



RESOLUCION DE ALCALDIA N°048-2016-A-MDE/LC

19-01-16
404 Pcs

Echarati, 22 de enero del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - REGION CUSCO



VISTOS:

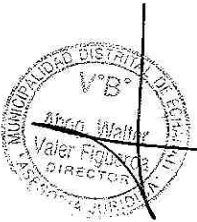
El viaje en comisión del Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Echarati, a la Ciudad de Lima, desde el día lunes 25, hasta el día domingo 31 de enero del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme a los Vistos se tiene que el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Echarati, Sr. Víctor Raúl Morales Centeno, se despidiera a la Ciudad de Lima, en viaje de comisión por 07 días, desde el día lunes 25, hasta el día domingo 31 de enero del 2016, con el objeto de suscribir el Convenio que se celebrara con la Empresa REPSOL, respecto a la ejecución de la Obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Eliminación de Excretas en la CCNN. de Nuevo Mundo, Distrito de Echarati – La Convención – Cusco", obra que se ejecutara bajo la modalidad de Obra por Impuesto, asimismo realizar diversas gestiones inherentes a su cargo en las distintas Oficinas Públicas del Estado;



Que, de conformidad a lo establecido en el inc. 20 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala como atribuciones del Alcalde, la Delegación de sus atribuciones políticas en un regidor hábil;

Que, estando los pronunciamientos del Jurado Nacional de Elecciones mediante las Resoluciones Nos. 420-2009-JNE y 639-2009-JNE, señala que la encargatura de funciones del alcalde al teniente alcalde involucra la totalidad de las funciones políticas, ejecutivas y administrativas;

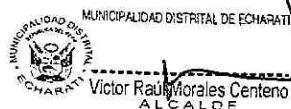
Que, por ausencia del Titular del Pliego, es necesario encargar las funciones del Despacho de Alcaldía al Primer Regidor BASILIDES GUZMAN CONCHATUPA de esta Municipalidad para garantizar el normal funcionamiento de la institución;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Art. 20 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR al Primer Regidor BASILIDES GUZMAN CONCHATUPA, las funciones del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Echarati, mientras dure la ausencia del Titular del Pliego por los **DÍAS 25 AL 31 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO**, de conformidad a los considerandos expuestos precedentemente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CC
GM
1º REGIDOR
Archivo